DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En atención á lo solicitado por el General de brigada don José Llinás y Breva,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la tercera región, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en Sevilla á siete de marzo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
RAMÓN ECHAGÜE

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, número diez de la escala de su clase, don Arturo Serrano y Uzqueta, Vizconde de Uzqueta, que cuenta la antigüedad y efectividad de veintiséis de enero de mil novecientos diez,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de don José Llinás y Breva, la cual corresponde á la designada con el número ciento doce en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Sevilla á siete de marzo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
RAMON ECHAGÜE

Servicios del coronel de Caballería D. Arturo Serrano y Uzqueta, Vizconde de Uzqueta.

Nació el día 16 de abril de 1853 é ingresó como alumno en la Academia de Caballería el 1.° de agosto de 1871, siendo agraciado con el grado de alférez en marzo de 1873.

A solicitud propia y durante el tiempo que había de permanecer en vacaciones, fué destinado á las órdenes del General en Jefe del ejército del Norte en junio siguiente, dándosele las gracias por el patriotismo que entonces demostró. Salió seguidamente á campaña contra las facciones carlistas y tomó parte los días 10 y 12 de septiembre en las acciones libradas en las inmediaciones de Tolosa y alturas de Choritoquieta, por las que fué recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, asistiendo á varias operaciones, hasta que en octubre marchó á continuar sus estudios en la mencionada academia, en la que permaneció hasta que, habiéndolos terminado con aprovechamiento, pasó á practicar en el regimiento de Castillejos.

Se encontró en los sucesos habidos en Zaragoza el 4 de enero de 1874 con motivo de la sublevación de la milicia republicana, y por el mérito que contrajo le fué concedido el grado de teniente.

En marzo del año últimamente citado fué promovido reglamentariamente al empleo de alférez, destinándosele al referido regimiento, con el que operó nuevamente contra los carlistas por el Centro, habiéndose hallado el 1.° de junio en la acción de la Pobleta, por la cual alcanzó otra Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 19 de julio en la de Salvacañete, en la que contrajo méritos que fueron vistos con satisfacción por el Gobierno, y el 7 de septiembre en la de Mora de Rubielos, por la que fué premiado con el empleo de teniente. Trasladado en octubre al regimiento de España, perteneció al mismo hasta que en abril de 1875 se dispuso que causara alta en el de la Princesa.

Volvió á operar desde mayo hasta octubre por las provincias de Zaragoza, Huesca y Lérida, obteniendo por ello el grado de capitán, y desde febrero de 1876 hasta la terminación de la guerra civil, por el Norte, concurriendo los días 17, 18 y 19 de dicho mes de febrero á las acciones reñidas en Arróniz, La Solana, Montejurra y Monjardín, que dieron por resultado la rendición de Estella. Por su comportamiento en estos últimos hechos de armas, se le otorgó una tercera Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Fué nombrado en febrero de 1879 auxiliar de la Comandancia militar de uno de los cantones de Madrid, y en marzo de 1880 se le confirió igual cargo en la Junta clasificadora de fuerzas móviles, pasando en marzo de 1881 á ejercer el de secretario permanente de causas del distrito de Castilla la Nueva.

Ascendió por antigüedad al empleo de capitán en mayo de 1885, quedando en situación de reemplazo, hasta que en agosto fué colocado en el regimiento de la Princesa.

En concepto de alumno asistió en 1886, á un curso en la Escuela Central de Tiro establecida en Toledo.

Cooperó á sofocar la insurrección habida en esta Corte el 19 de septiembre del mismo año, concurriendo al día siguiente á la acción sostenida con las fuerzas rebeldes en Morata de Tajuña, por lo que fué felicitado por el Director general de Caballería y recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Se le trasladó en mayo de 1889 al regimiento del Rey, y al ascender á comandante, por antigüedad, en septiembre de 1892, quedó afecto á la zona militar de Zaragoza, agregándosele después á la de Madrid, núm. 3.

Fué destinado en agosto de 1893 al regimiento de la Princesa, y en diciembre de 1896 al Escuadrón de Escolta Real.

Ascendido reglamentariamente al empleo de teniente coronel en abril de 1903, se le señaló la situación de excedente, nombrándosele en mayo ayudante de campo del Ministro de la Guerra.

Volvió á quedar en situación de excedente en diciembre siguiente, disponiéndose que prestara, no obstante, sus servicios en comisión en el Ministerio de la Guerra.

Con posterioridad estuvo colocado en la Junta Consultiva de Guerra y en el Consejo Supremo de Guerra y Marina como Ayudante Fiscal.

Se le destinó en febrero de 1906 al escuadrón de Escolta Real, y por el señalado ejemplo de serenidad y disciplina de que dió muestra en el acto del atentado de que fueron objeto SS. MM. los Reyes en esta Corte, el 31 de mayo del propio año, fué recompensado con la Cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.

Concurrió en 1907 á las maniobras militares efectuadas en Bóveda (Lugo), escoltando á S. M. el Rey, y prestó igual servicio durante las expediciones hechas á varios puntos por el Augusto Soberano.

Promovido por antigüedad á Coronel en febrero de 1910, se le dió colocación en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, disponiéndose en agosto que formara parte como Vocal de la Junta facultativa de Caballería.

Desde mayo de 1913 manda el Escuadrón de Escolta Real.

Cuenta cuarenta y tres años y siete meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.
Cuatro Cruces rojas de 1.ª clase de la misma Orden.
Cruz y placa de San Hermenegildo.
Encomienda de Carlos III.
Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.
Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.
Encomiendas de la Corona, de Siam; de Francisco José, de Austria; de San Benito de Avís, de Portugal; de San Miguel, de Baviera y de la Legión de Honor, de Francia.
Encomienda de la Orden Pontificia de San Gregorio el Magno.
Medallas de Alfonso XII. de la Guerra civil, de Alfonso XIII, de la Regencia y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

En atención á las circunstancias, méritos y antigüedad del coronel de Infantería D. Luis Riera Espejo, á los extraordinarios servicios que ha prestado con motivo de nuestra acción de protectorado en Marruecos, mandando el regimiento de Melilla número cincuenta y nueve, desde el primero de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos catorce, y tomando en consideración el comportamiento observado por el expresado Coronel en las operaciones á que ha concurrido en la Comandancia general de Melilla.

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del referido día treinta y uno de diciembre.

Dado en Sevilla á ocho de marzo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
RAMÓN ECHAGÜE

En atención á las circunstancias, méritos y antigüedad del coronel de Infantería Don José de la Calle y Corrales, á los extraordinarios servicios que ha prestado con motivo de nuestra acción de protectorado en Marruecos, mandando la segunda media brigada de la primera brigada de Cazadores, desde primero de enero hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos catorce, y tomando en consideración el comportamiento observado por el expresado coronel en las operaciones á que ha concurrido en la zona de Ceuta-Tetuán,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del referido día treinta y uno de diciembre.

Dado en Sevilla á ocho de marzo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
RAMÓN ECHAGÜE

REALES ÓRDENES

Seccion de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general y secretario del Gobierno militar de Gran Canaria, respectivamente, á los tenientes coroneles del Cuerpo de Estado Mayor D. Emilio Urquiolá y Aguirre, actualmente ayudante de campo del General de división D. Apolinar Sáenz de Buruaga, y D. Rafael Rueda é Ibáñez, con destino en la octava región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra y en prácticas en el regimiento de Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, D. José Torres Martínez, pase á continuarlas, á partir del día 1.º del próximo mes de abril, al 5.º regimiento montado de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Seccion de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial del 8.º regimiento montado de Artillería D. Francisco Gago Díez, pase destinado á continuar sus servicios á la Comandancia de Artillería de Larache, en vacante que de dicha categoría existe en la misma, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del 7.º regimiento montado de Artillería Mariano Ortega Casas, pase destinado á continuar sus servicios á la tercera brigada automovilista, afecta á la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial celador de fortificación de primera clase D. Miguel Mateo Herrero, de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, pase destinado á la de Ciudad Rodrigo, con residencia en Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los celadores del Material de Ingenieros que comprende la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Rodríguez Lemos y termina con D. Juan González Muedra, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Francisco Rodríguez Lemos, de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, con residencia en Vitoria, á la de Gerona, con residencia en Figueras.

D. Isidoro Amézaga Echeveste, de la Comandancia de Ingenieros de Gerona, á la de San Sebastián, con residencia en Vitoria.

» Rafael Colomer Climent, de la Comandancia de Ingenieros de Gerona, con residencia en Figueras, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

» Juan González Muedra, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, á la Comandancia de Ingenieros de Gerona.

Madrid 8 de marzo de 1915.—Echagüe.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique á continuación la relación nominal de las clases de tropa del Cuerpo de Ingenieros acogidas y comprendidas en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), clasificadas por la Junta central de enganches y reenganches en los períodos de reenganche establecidos en dicha ley, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 19 de octubre de 1914 (D. O. núm. 235), remitida por la citada Junta en 22 de febrero próximo pasado, y que empieza con el sargento José Tena Velles y termina con el brigada Luis de Juan Rodeles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

Número del escalafón	CUERPOS Ó DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche en que debió ingresar en 1.º de enero de 1913	Período de reenganche en que se le clasifica en la actualidad	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche: Día	Mes	Año	Observaciones
352	1.er reg. Zapadores Minadores	Sargento.	José Tena Velles	»	1.º	4	febrero.	1915	
354		Idem.	Angel Olaya Uzeta	»	1.º	4	idem ..	1915	
404	4.º idem id.	Idem.	Ignacio Rebordosa Balín	»	1.º	4	idem...	1915	
332		Idem	Mariano Llangüas Hernández.	»	1.º	6	idem ..	1915	
245		Idem.	Julián Navajas Ruiz	»	1.º	4	idem...	1915	
308		Idem.	Valeriano Arriazu Lumbreras	»	1.º	4	idem...	1915	
248	Reg. Pontoneros.	Idem.	Juan Soto López	»	1.º	4	idem. .	1915	
246		Idem.	Baltasar Ballesteros Lucas	»	1.º	4	idem...	1915	
410		Idem.	Vicente Placer Logroño	»	1.º	1	marzo..	1915	
B. 16		Idem.	Julio Pérez Gil	2.º	2.º	1	dicbre	1912	Ascendió á brig. 1.º diciembre 1913.
13	Reg. mixto Ingenieros Melilla.	Idem.	Anastasio Bengoa Rivero	1.º	1.º	20	abril . .	1911	
55		Idem.	José Pastó Pallarés	1.º	1.º	1	febrero.	1912	
197		Idem.	José Cazorla Gil	»	1.º	1	mayo ..	1913	
302		Idem.	Emilio Badenes Vasella	»	1.º	1	idem ..	1913	
B. 26	Reg. Telégrafos.	Idem.	Herminio Santos Núñez	1.º	2.º	27	enero ..	1915	Ascendió á brig. 1.º julio 1914.
»		Cabo	Francisco Muñoz Barrios	»	1.º	4	febrero.	1915	Plus de 0,25 pts.
139	Comp. de Telégrafos, Red Ceuta.	Sargento.	Abelardo Fernández García	»	1.º	4	idem ..	1915	
226		Idem.	D. Herminio Hernández Guillén	»	1.º	22	enero.	1915	
314		Idem	Jaime Coll Arbona	»	1.º	1	abril ..	1914	
315		Idem.	Antonio Lluch Pujol	»	1.º	1	idem..	1914	
154	Tropas afectas á la Com.ª Ingenieros Mallorca	Idem .	Pedro Juan Moll Frau	»	1.º	1	marzo..	1913	
»		Idem,	Antonio Pizá Salas	»	1.º	1	abril ..	1914	
400		Idem.	Juan Más Rosselló	»	1.º	5	febrero.	1915	
»		Cabo	Antonio Martí Rosselló	»	1.º	5	idem...	1915	Plus de 0,25 pts.
»		Idem.	Antonio Oliver Fullana	»	1.º	5	idem...	1915	Plus de 0,25 pts.
214	Idem Menorca	Sargento.	Miguel Llompart Buch	»	1.º	24	novbre	1914	
459	Idem Tenerife	Idem.	José Herrera Padrón	»	1.º	4	febrero.	1915	
B. 42	Tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.	Idem.	Luis de Juan Rodeles	1.º	2.º	4	marzo .	1915	Ascendió á brig. 1.º julio 1914.

Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Seccion de Intendencia

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como complemento aclaratorio á la real orden de 12 de enero último (D. O. número 10), relativa á la contabilidad que ha de regir para el servicio de Derechos y Propiedades del Estado, afectos al ramo de Guerra, y á fin de que los diferentes conceptos del cargo y de la data de las cuentas de caudales se detallen en armonía con los principios generales de contabilidad y prescripciones referentes á este servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cuenta de caudales que deberán rendir mensualmente los pagadores de las Jefaturas de Derechos y Propiedades del Estado, afectas al ramo de Guerra, se ajuste al formulario que á continuación se inserta y se justifique en la forma que se indica, formulándose una por el capítulo y artículo correspondientes de la Sección 4.ª del presupuesto y otra por los que correspondan de la Sección 12.ª del mismo.

Formarán el cargo:

1.º La existencia en caja del mes anterior.
2.º El saldo en contra del Capítulo.
3.º Los libramientos recibidos, que serán:
a) Los expedidos para pagos de obligaciones derivadas de contratos á nombre del pagador y en su representación al perceptor.
b) Los expedidos á nombre del pagador para satisfacer atenciones abonables directamente por la caja. Estos valores se custodiarán en la caja del Establecimiento con tres llaves, una que estará en poder del jefe de Propiedades, otra del pagador y la tercera del interventor del servicio.
Los pagos é ingresos se verificarán con sujeción á las formalidades reglamentarias.
4.º Cargos recibidos (cuando los haya).
5.º Anticipos á reintegrar (cuando los haya).
6.º Ingresado en la caja de la pagaduría por diferentes conceptos de rentas públicas.
a) Por cánones, censos ó rentas cuyo importe sea conveniente á los intereses del Estado, que se recauden por la pagaduría, antes de ingresarlos en las cajas de Hacienda. Se exceptúa el importe de ventas del material inútil de Guerra, á particulares, que seguirá justificándose, en forma reglamentaria en las cuentas de los Establecimientos á cuyo cargo estuviese el material ó efectos vendidos.
b) El impuesto de pagos.
c) El impuesto de utilidades, figurando solamente en la cuenta de caja.

Data. La constituirá:

1.º El líquido crédito á satifacer del mes anterior.
2.º La relación de cargaremes satisfechos.
3.º Haberes que se acreditan. En este concepto figurarán: Los arriendos de fincas particulares para el servicio de Guerra, justificados con las certificaciones que previene la real orden de 4 de julio de 1913 (D. O. núm. 147); las compras, expropiaciones de fincas y demás gastos que hayan de ser satisfechos con fondos del capítulo séptimo, artículo quinto de la Sección 4.ª ó del capítulo quinto, artículo quinto de la Sección 12.ª del vigente presupuesto, y se justificarán con los recibos correspondientes.
4.º Cargos remitidos.
5.º Anticipos á reintegrar.
6.º Reintegros al Tesoro. Los que afecten al capítulo séptimo, artículo quinto, y al capítulo quinto, artículo quinto, figurarán en las dos casillas de caja y capítulo.
7.º Lo ingresado en el Tesoro por diferentes conceptos de rentas públicas. (Por los tres subconceptos del cargo, sólo en la casilla de caja).

Es asimismo la voluntad de S. M., que los Jefes de Derechos y Propiedades del Estado afectos al ramo de Guerra, puedan ordenar gastos en concepto de «imprevistos del servicio», hasta 125 pesetas en cada mes, siempre que esté perfectamente justificado el motivo.

No precisarán aprobación previa; los gastos de inscripción de fincas en el Registro de la propiedad por ser honorarios oficiales; los de escritorio y los de impresos, por figurar también estos conceptos en los capítulos y artículos de Derechos y Propiedades de las secciones 4.ª y 12.ª del vigente presupuesto, y ser atenciones corrientes cuya necesidad está justificada por sí misma. Los pagos que no excedan de cinco pesetas se figurarán en relación de gastos menores, para lo cual el oficial pagador extraerá de caja, con las formalidades reglamentarias, una cantidad prudencial á juicio del jefe de propiedades, de cuya justificación en fin de cada mes será responsable. Las atenciones pendientes de formalización del año actual deberán ser incluídas en la primera cuenta que se rinda, con sujeción á lo que se previene en esta soberana disposición, quedando autorizada la Intendencia general militar para que dentro de las reglas y principios de la justificación legal, resuelva las dudas que puedan ocurrir en cualquier detalle de contabilidad de este servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES DEL ESTADO

AFECTAS AL RAMO DE GUERRA

Plaza de..... **Mes de**.....**de 191**....

PRESUPUESTO DEL 91... CAPÍTULO..... ARTÍCULO.....

Cuenta de caudales que rinde el Oficial pagador que suscribe de la expresada dependencia, correspondiente al mes la fecha.

	Número de cada documento...	CUENTA DE CAJA Pesetas.	Cts	CUENTA DE ARTÍCULO Pesetas.	Cts
CARGO					
Existencia del mes anterior..					
Líquido s/c del capítulo y artículo.....					
Libramientos recibidos					
Por importe de la relación número.....					
Cargos recibidos					
Por importe de la relación número..... .					
Anticipos á reintegrar					
Por lo facilitado á esta pagaduría por la de.					
Ingresado en caja					
Por importe de los distintos conceptos de la relación...					
Total cargo .. .					

	Número de cada documento...	CUENTA DE CAJA Pesetas	Cts	CUENTA DE ARTÍCULO Pesetas	Cts
DATA					
Líquido crédito á satisfacer del mes anterior.....					
Haber que se acredita: Por importe de la relación.....					
Cargos remitidos					
Por importe de la relación...					
Anticipos á reintegrar					
Por importe de la relación ..					
Reintegros al Tesoro					
Por lo que expresa la relación					
Total Data.. ..					
RESUMEN					
Importa el cargo.....					
Importa la data.....					
Existencia en Caja.....					
Líquido saldo del Capítulo y Artículo.....					
Haberes que corresponde acreditar					
Importa los que se acreditan.					
Idem los que se anulan.....					
.. ..					
Demostración del saldo del capítulo y artículo					
Acreedores					
Deudores					
Caja: existencia en. {metálico .. .. / talones pendientes de cobro..					
La pagaduría de.....					
Líquido saldo del Capítulo y Artículo					

..... de..... .. .de 191..,

El Oficial Pagador,

V.° B.°
El efe de Prop edades,

Con mi intervención,
El Comisario de Guerra,

Madrid 9 de marzo de 1915.—Echagüe.

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, al provisional, sargento de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia D. Cristóbal Aguilar y Mantilla de los Ríos, por haber demostrado durante el período de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, debiendo disfrutar de la efectividad de 6 de agosto último y continuar destinado en la Intendencia general militar, donde actualmente presta servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 19 del mes de enero próximo pasado desempeñadas en el mes de diciembre último, por el personal comprendidoo en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Fernández Manrique y concluye con don Emilio Recio Andreu, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO de su residencia	PUNTO donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	FECHA en que principia Día	Mes	Año	FECHA en que termina Día	Mes	Año	Días invertidos...
Reg Inf.ª Príncipe, 3	1.er teniente.	D. Manuel Fernández Manrique	10 y 11	Valladolid	Oviedo	Cobrar a consignación del regimiento	1	dicbre	1914	3	dicbre	1914	3
Idem	Coronel	» Alberto Gonzalo Francés	10 y 11	Oviedo	Gijón, Cangas de Onís y Pravia	Inspector de revista de armamento	15	idem	1914	18	idem	1914	4
Idem	Armero	» Hermenegildo Oviedo Piquero	16	Idem	Gijón	Asistir á la revista anual de armamento	15	idem	1914	16	idem	1914	2
Idem	Capitán	» José Sicardo Jiménez	10 y 11	Idem	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	1	idem	1914	31	idem	1914	31
Idem	1.er teniente.	» Manuel Fernández Manrique	10 y 11	Valladolid	Oviedo	Cobrar la consignación del regimiento	27	idem	1914	28	idem	1914	2
Idem id. Toledo, 35	Méd. provis.	» Emeterio Ares Nieto	10 y 11	Zamora	Venialbo	Reconocer un oficial	4	idem	1914	4	idem	1914	1
Idem	Coronel	» Guillermo de Reyna Manescau	10 y 11	Idem	Toro	Inspector de la revista anual de armamento	15	idem	1914	15	idem	1914	1
Idem	Mús. mayor.	» Leandro Rodríguez Piedra	10 y 11	Idem	Salamanca	Formar parte del tribunal para exámenes de cabos de la guardia civil para sargentos maestros de banda	10	idem	1914	12	idem	1914	3
Zona León, 44	Capitán	» Juan Antolín Martínez	24	León	Astorga	Conducir caudales	2	idem	1914	3	idem	1914	2
Idem Valladolid, 45	1.er teniente.	» Cesáreo de San Alejandro	24	Valladolid	Medina del Campo	Idem	1	idem	1914	2	idem	1914	2
Idem Zamora, 46	Otro	» Benito Conde Enrique	24	Toro	Zamora	Idem	1	idem	1914	1	idem	1914	1
Idem Salamanca, 47	Coronel	» Pablo Rodríguez Sánchez	10 y 11	Salamanca	Béjar	Revista de armamento	25	idem	1914	25	idem	1914	1
Idem	2.º teniente	» Rufino Garzón Sánchez	24	Idem	Ciudad Rodrigo	Conducir caudales	12	idem	1914	14	idem	1914	3
Idem	»	El mismo	24	Idem	Idem	Idem	1	idem	1914	3	idem	1914	3
Idem Oviedo, 48	Coronel	D. Enrique Raso Peón	10 y 11	Oviedo	Gijón	Revista de armamento	22	idem	1914	24	idem	1914	3
Idem Gijón, 49	1.er teniente.	» Lucas Sánchez Rodríguez	10 y 11	Gijón	Oviedo	Cobrar libramientos	14	idem	1914	16	idem	1914	3
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1914	2	idem	1914	2
6.º montado Art.ª	Capitán	D. Eladio Zanón Rodríguez	10 y 11	Valladolid	Béjar, Salamanca y Toro (Zamora)	Revista armamento	25	idem	1914	27	idem	1914	3
Idem	M.º armero	» Julio Azurmendi Alvarez	16	Idem	Idem	Idem	11	idem	1914	16	idem	1914	6
Idem	Capitán	» José Rozas Fernández	10 y 11	Idem	Gijón, Cangas de Onís y Pravia	Idem	11	idem	1914	16	idem	1914	6
13.º Dep.º reserva Art.ª	Comandante.	» Emilio Sergio Castro	10 y 11	Idem	Ciudad Rodrigo y Zamora	Idem	13	idem	1914	19	idem	1914	7
Academia de Caballería	Médico 1.º	» Antonio Guzmán Ruiz	10 y 11	Idem	Venialbo y Ganame	Reconocer un 2.º teniente y un soldado	7	idem	1914	14	idem	1914	8
Idem	Méd. mayor.	» Juan del Río Balaguer	10 y 11	Idem	Salamanca	Asistir á una sesión de la Comisión mixta	2	idem	1914	7	idem	1914	6
Fábrica armas Oviedo	M.º taller 1.ª	» Angel González Carcaga	16	Oviedo	Gijón, Cangas de Oñís y Pravia	La de auxiliar la revista anual de armamento	29	idem	1914	31	idem	1914	3
Idem Trubia	Médico 1.º	» Miguel Parrilla Baamonde	10 y 11	Trubia	Villaviciosa	Reconocer un soldado	14	idem	1914	18	idem	1914	5
Parque Art.ª 7.ª región	Comandante.	» Enrique Alau Flores	10 y 11	Gijón	Oviedo	Revista anual armamento	28	idem	1914	29	idem	1914	2
							13	idem	1914	16	idem	1914	4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO de su residencia	PUNTO donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	FECHA en que principia Día	Mes	Año	FECHA en que termina Día	Mes	Año	Días invertidos...
Parque Art.ª 7.ª región	Cabo	Basilio Martínez Aguado	Art.º 28 de la R. O. I.º octubre 1895 (C. L. núm. 321).....	Valladolid	Ciudad Rodrígo (Salamanca) y Zamora.....	Revista anual de armamento	7	dicbre	1914	14	dicbre	1914	8
Intend.ª mil. 7.ª reg...	Mayor.....	D. José Vega Nieto.....	10 y 11	Idem	Gijón y Oviedo	Constituir tribunal para contratar el servicio de acuartelamiento	1	idem .	1914	7	idem .	1914	7
Idem.....	Oficial 2.º...	» Francisco Antolín Gutiérrez.	10 y 11	Ciudad Rodrigo.	Salamanca	Cobrar libramientos	4	idem .	1914	5	idem .	1914	2
Idem.....	Otro 1.º.....	» Luis López Sánchez	10 y 11	Oviedo ..	San Juan de Nieva.....	Hacer entrega y presenciar el embarque de material de Artillería... .	9	idem .	1914	10	idem .	1914	2
Idem.....	Otro 2.º.....	« Francisco Antolín Gutiérrez	10 y 11	Ciudad Rodrigo.	Salamanca	Cobrar libramientos	28	idem .	1914	30	idem .	1914	3
							1	idem	1914	1	idem .	1914	1
							5	idem .	1914	5	idem .	1914	1
							9	idem .	1914	9	idem .	1914	1
Interv. mil. 7.ª región .	C.º guerra 1.ª.	» Atilano Murua Noval	10 y 11	Oviedo .	Trubia	Intervenir los servicios de la fábrica.....	11	idem .	1914	12	idem .	1914	2
							15	idem .	1914	15	idem .	1914	1
							18	idem .	1914	19	idem .	1914	2
							22	idem .	1414	22	idem .	1914	1
							26	idem .	1914	26	idem .	1914	1
							29	idem .	1914	29	idem .	1914	1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem . ..	Gijón.	Pasar la revista de comisario é intervenir una subasta del servicio de acuartelamiento	2	idem .	1914	3	idem .	1914	2
							7	idem .	1914	7	idem .	1914	1
Idem	»	El mismo.....	10 y 11	Idem ...	Idem.....	Intervenir los servicios militares de la Plaza....	10	idem .	1914	10	idem .	1914	1
							14	idem .	1914	14	idem	1914	1
							21	idem .	1914	21	idem	1914	1
							28	idem .	1914	28	idem .	1914	1
Idem	C.º guerra 2.ª	D. Enrique Jimeno Sáinz.	10 y 11	Salamanca... .	Ciudad Rodrigo.	Pasar revista comisario...	1	idem .	1914	2	idem .	1914	2
Idem	»	El mismo.....	10 y 11	Idem	Idem.....	Intervenir pagos del Depósito de Intendencia ..	31	idem .	1914	31	idem .	1914	1
Inf.ª, Comisiones activas.....	Capitán.....	D. Julio Recio Andreu.	10 y 11	León	Burgos	Elegir caballo...	14	idem .	1914	16	idem .	1914	3
Idem	Otro.....	» Emilio Recio Andreu	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem	14	idem .	1914	16	idem .	1914	3

Madrid 13 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de febrero próximo pasado, promovida por el oficial tercero de Oficinas militares D. José Cortacans Botella, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Palma de Mallorca á Lérida; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Baleares é Interventor general de Guerra.

Seccion de Justicia y asuntos generales

INDULTOS

Circular. Excmo. Sr.: Para los fines que procedan en la gracia de indulto de penas de muerte que S. M. acostumbra á conceder el día de Viernes Santo en el acto de la adoración de la Santa Cruz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que si en alguna de las regiones militares de la península, Capitanías generales de Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta, Melilla y Larache, existen causas en las que se hubiera dictado sentencia de muerte, se envíen con toda urgencia al Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuyo Alto Cuerpo remitirá á este Ministerio con ocho días de anticipación á dicha festividad y debidamente informadas todas aquellas causas en que hubiera recaído sentencia firme de última pena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Heliodoro Carmona Armentia y termina con don Miguel Gistau Ferrando, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Comandante	D. Heliodoro Carmona Armentia	Placa	15	noviembre	1914
Idem	Otro	» Arturo Lezcano Piedrahita	Idem	26	idem	1914
Idem	Otro	» Narciso Jiménez Cabrera	Idem	15	diciembre	1914
Idem	Otro	» Rafael de Miguel Ruiz	Idem	24	idem	1914
Caballería	T. coronel	» Salvador González Molina	Idem	24	octubre	1914
Artillería	Otro	» José Iriarte Travieso	Idem	29	noviembre	1914
Infantería	Comandante	» Agustín Baca Arús	Cruz	27	agosto	1914
Idem	Otro	» José Laguna Pardo	Idem	28	idem	1914
Idem	Otro	» Eduardo Pérez Ampudia	Idem	27	octubre	1914
Idem	Otro	» José Serrano Avila	Idem	10	diciembre	1914
Idem	Otro	» Enrique Ovilo Castelo	Idem	12	idem	1914
Idem	Otro	» Ramón Donoso-Cortés Navarro	Idem	23	idem	1914
Idem	Otro	» Juan González González	Idem	7	enero	1915
Idem	Capitán	» José Fernández Bosch	Idem	18	junio	1914
Idem	Otro	» Francisco Ruiz Luque	Idem	12	diciembre	1914
Idem	1.er teniente	» Raimundo López Regal	Idem	14	abril	1914
Idem	Otro	» Manuel Lorenzo Santo	Idem	3	septiembre	1914
Idem	Otro	» Indalecio Muñoz Castillo	Idem	4	octubre	1914
Idem	Otro	» Claudio Gómez Martínez	Idem	5	enero	1915
Idem	2.º teniente	» Amalio Gandía Rabadán	Idem	27	junio	1914
Idem	Otro	» Vicente Alarcón Santiago	Idem	27	idem	1914
Idem	Otro	» Ciriaco Hombrados López	Idem	13	agosto	1914
Idem	Otro	» José Neris Paredes	Idem	6	septiembre	1914
Idem	Otro	» Cipriano Pascual Pascual	Idem	25	idem	1914
Idem	Otro	» José Carrión Sáez	Idem	27	idem	1914
Caballería	Capitán	» Rafael López de la Cámara	Idem	28	agosto	1914
Artillería	Otro	» Manuel Cardenal Dominicis	Idem	13	idem	1914
Idem	Otro	» Luis de Toledo Gómez	Idem	26	noviembre	1914
Idem	2.º teniente	» José Gallego Fernández	Idem	8	agosto	1914
E. M del E.	Comandante	» Gregorio Sabater Aranda	Idem	15	octubre	1914
Carabineros	1.er teniente	» Francisco de Paula Pablo	Idem	8	junio	1914
Guardia civil	Capitán	» Miguel Gistau Ferrando	Idem	11	noviembre	1914

Madrid 8 de marzo de 1915. ECHAGÜE

Seccion de Instruccion, reclutamiento y cuerpos diversos

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, del educando de trompeta del mismo Serafín Campillo García, hijo de Epifanio y de Bernarda, natural de El Bruch (Barcelona).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares, al comandante de Infantería D. Rogelio Chirveches César, en substitución del de igual empleo D. Juan Coll Fuster, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 26 de febrero último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, D. Antonio Rodríguez Díez, en súplica de ser eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes anterior, promovida por el soldado de cuota José Lloveras Xirgu, en solicitud de que se le autorice para servir los períodos segundo y tercero, en los meses de febrero, marzo y abril de los años 1916 y 1917, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 25 de enero último (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Cesáreo Loidi Aranzabal, vecino de Elgueta (Guipúzcoa), en solicitud de que se autorice á su hijo Timoteo Loidi Azcárate, soldado de cuota de la Comandancia de Artillería de plaza de San Sebastián, para servir de una sola vez todo el tiempo que le corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 460 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Seccion de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, y que los coroneles de los regimientos del Rey núm. 1, Lusitania núm. 12, Tetuán núm. 17, Princesa núm. 19, Victoria Eugenia núm. 22 y María Cristina núm. 27, nombren un individuo de cada uno entre los designados para cubrir bajas en la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, los cuales pasarán destinados á la misma, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 8 de marzo de 1915.

El Coronel Jefe accidental de la Sección,
Joaquín Aguirre.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones, Comandante general de Melilla, Director general de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Trompetas

Carlos Pereda López, de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería.

José Alvarez Iglesias, del regimiento Lanceros de Farnesio núm. 5, á la Escuela Superior de Guerra.

Soldados

Juan Martínez Boldo, de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento Lanceros del Rey número 1.

Hilario Marcos Nieto, de la misma, al regimiento Cazadores de Lusitania núm. 12.

Jacinto Bochs Gallart, de la misma, al regimiento Cazadores de Tetuán núm. 17.

Leocadio Agudo Cuenca, de la misma, al regimiento Húsares de la Princesa núm. 19.

Juan Zárate Vives, de la misma, al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia núm. 22.

Angel Gómez Jarabo, de la misma, al regimiento Cazadores de María Cristina núm. 27.

Guillermo de Pablos, del regimiento Lanceros del Príncipe núm. 3, á la Escuela Superior de Guerra.

Miguel Hidalgo Avila, del regimiento Cazadores de Alfonso XII núm. 21, á la misma Escuela.

Madrid 8 de marzo de 1915.—Aguirre.

Seccion de Artillería

OBREROS FILIADOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 27 del reglamento provisional de obreros filiados, aprobado por real orden de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), los aspirantes á obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, y que han sido aprobados en los exámenes verificados en los establecimientos del arma, quedan escalafonados en la forma que en la misma se expresan.

Para que los citados individuos puedan ser nombrados obreros, cuando por turno les corresponda, los directores de los establecimientos en que hayan sido examinados, remitirán á este Ministerio, á la mayor brevedad, la documentación que determina el art. 22 del citado reglamento.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Relación que se cita

PROCEDENCIA	NACIMIENTO Día	Mes	Año	NOMBRES	Oficios	Calificación obtenida
Eventual del taller de precisión.	3	octbre	1895	Antonio Campa Miaja		Muy bueno, 11 puntos
Artillero 2.º Com.ª Cartagena..	»	»	»	José Martínez Montesinos..		Muy bueno, 10 ídem.
Paisano residente en Coruña....	5	febro.	1895	Fernando Barros Miñones.		Idem.
Idem.	26	idem	1895	Agustín Alvarez Bello		Idem.
Eventual Fábrica Sevilla	15	octbre	1894	Diego Vaquero Sánchez		Bueno, 4 puntos.
Idem íd. Trubia.	Se ignora			José Azcárate Sánchez	Gasistas-electricistas	Idem.
Idem íd. Sevilla	Idem			Antonio Villegas Prada		Idem.
Idem íd. Trubia	Idem.			Ramón García Merino		Idem.
Idem.	Idem.			Castor González Sánchez		Idem.
Idem.	Idem.			Arcadio González Valdés		Idem.
Idem.	Idem.			Rogelio Areces Fernández..		Bueno, 2 puntos.
Idem.	Idem.			Fernando Alvarez Fernández.		Idem.
Idem.	Idem.			Oscar San Martín Alonso		Idem.
Artillero Com.ª del Ferrol	»	»	»	José Morado Carballeira		Muy bueno, 12 puntos
Paisano residente en Cartagena..	12	marzo	1894	Juan José Navarro Navarro		Bueno, 5 puntos.
Idem íd. en Madrid	Se ignora			Laureano Molina Espinosa	Forjadores	Bueno, 4 puntos.
Artillero del 13.º reg. Montado	»	»	»	Lorenzo Navarro Mancebo		Bueno, 3 puntos.
Eventual Fábrica de Trubia	Se ignora			Basilio Díaz García.		Idem
Artillero del 12.º reg. Montado.	»	»	»	Juan Zarco Navarro		Sobresaliente 15 ptos.
Idem de la Com.ª de Ceuta	»	»	»	José García Torrego	Guarnicioneros	Notable, 9 puntos.
Sold. Bón Caz. Alba de Tormes.	»	»	»	José Andrés Monlión		Idem, 8 puntos.
Eventual Parque de Madrid	12	marzo.	1896	Lorenzo Linares Navarro		Bueno, 2 puntos.
Cabo de la Com.ª de Menorca...	»	»	»	Amadeo Cifuentes García		Notable, 9 puntos.
Paisano residente en Cartagena .	6	marzo.	1893	Francisco García Mena..	Armeros	Bueno, 5 puntos.
Idem íd. en Madrid	21	enero.	1895	Enrique Vega Hernanz		Bueno, 4 puntos.
Sold. Bón. Caz. Alba de Tormes	»	»	»	Juan Alabán Mocholi	Ayudantes de maquinista	Muy bueno, 14 puntos
Eventual Fábrica de Trubia	Se ignora			Amadeo Fernández San Martín		Bueno, 2 puntos.
Idem	12	dicbre	1895	Fernando Junqueiriño Díaz	Torneros	Muy bueno, 14 puntos
Soldado del Reg. Inf.ª Menorca.	»	»	»	Pascual Rubio Campillo		Bueno, 3 puntos.
Soldado en 2.ª reserva	»	»	»	José Bailón Jiménez	Artificieros-polvoristas	Bueno, 5 puntos.
Eventual Fábrica de Granada....	Se ignora			Manuel Hernández Ibarra		Idem.
Artillero de la Com.ª de Melilla	»	»	»	Primitivo Trujillo Mata	Hojalatero.	Idem.

Madrid 6 de marzo de 1915.—Cubillo.

Seccion de Ingenieros

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cornetas Emilio Gómez Pérez, Guillermo Pardo López y Alejo Marcos Rodríguez, del primero, segundo y cuarto regimientos de Zapadores Minadores, respectivamente, pasen destinados á la sección de tropa de la Academia de Ingenieros, en vacantes que de dicha clase existen, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 6 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Accediendo á sus deseos, han sido incluídos en la escala de aspirantes á celadores del Material de Ingenieros, los sargentos de las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Carmelo Ferrer Vélez y José Guillo García.

Asimismo, y por igual motivo, han sido incluídos en la escala de aspirantes á auxiliares de Oficinas del Material de Ingenieros, los sargentos Carlos Ballesteros Sacó, de la compañía de obreros de los talleres del expresado Material, Carmelo Ferrer Vélez y José Guillo García, de las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y Luis Poch Joubert, del regimiento de Telégrafos.

También, y á su instancia, quedan dados de baja en la escala de aspirantes á celadores del referido Material, los suboficiales D. Juan Sevilla Domínguez,

de las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y D. Claudio Campomar Gómez, del primer regimiento de Zapadores Minadores, y en la de auxiliares de oficinas, el sargento Félix Alonso Bernardo, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 8 de marzo de 1915.

El Subsecretario,
Jofre.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente instruído á instancia de D.ª Joaquina Fernández Sierra, viuda del teniente de Infantería D. Dionisio Ferrater Gamiz, en solicitud de pensión que le fué ya negada por real orden de 11 de octubre de 1897, por haber contraído matrimonio con el causante en 12 de diciembre de 1875, y obtenido el grado de capitán en el año 1876 y no hallarse, por lo tanto, comprendida en la ley de 17 de julio de 1895.

En la nueva instancia hace constar que se casó *in artículo mortis*, dos días antes del fallecimiento del causante, y según antecedentes aparece que el matrimonio canónico se verificó el día 12 de diciembre de 1875, haciéndose la transcripción al Registro civil el 19 de dicho mes y año, y la defunción ocurrió el 8 de agosto de 1878, es decir, tres años después de efectuado el matrimonio, sin que aparezca se llevará á cabo *in artículo mortis*, por todo lo cual, este Alto Cuerpo, en 1.º del actual, acordó desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor Comandante general de Melilla.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra